REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2018-00262.

En atención a manifestación realizada por la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: **ADMITIR** la cesión del crédito, realizada entre el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., HOY SCOTIA BANK COLPATRIA S.A.,** como cedente y la sociedad **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, como cesionaria.

TERCERO: Téngase para todos los efectos como parte actora dentro de la presente actuación a la sociedad **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **ELIFONSO CRUZ GAITÁN**, como apoderado de la empresa **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, en los términos y para los efectos previstos en el poder conferido.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 138 FIJADO HOY 8 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ea94db81496dbb58d162c9b59581f58865320c7c32f07160b6fbe74f866bae**
Documento generado en 05/11/2021 12:31:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica